

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1872/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 PARA TODOS AQUELLOS NEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DECLARADOS NO ESENCIALES POR EL REAL DECRETO 465/2020, DE 17 DE MARZO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582228>)

Por acuerdo de Junta de Gobierno del Consorcio de la Zona Norte de Ávila de fecha 09/06/2021 se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas individuales para el abono de la tasa de gestión de residuos correspondiente al ejercicio 2020 para todos aquellos negocios de la provincia de Ávila declarados no esenciales por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

Beneficiarios: Podrá ser beneficiario de esta convocatoria cualquier titular de negocio situado en la provincia de Ávila cuya actividad no haya sido declarada como no esencial en el Real Decreto 10-2020 durante esta pandemia COVID-19 siempre que el mismo se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que se hallen al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, respecto del Consorcio Provincial Zona Norte, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y que mantengan actualmente su actividad abierta.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea de ayudas para subvencionar la tasa de gestión de residuos correspondiente al ejercicio 2020 a los empresarios cuyos negocios estén situados en municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y que hayan sido declarados como servicios no esenciales en el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo. Dichas ayudas están destinadas a paliar las consecuencias negativas derivadas del cierre de sus locales originado por el COVID 19.

Actuación: financiar la tasa de la gestión de residuos del ejercicio 2020 abonadas por empresarios cuyos negocios estén situados en municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y que hayan sido declarados como servicios no esenciales en el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo.

Cuantía:

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario del Consorcio Zona Norte de Ávila, ejercicio 2021, partida 4330/470.01, que ascenderá a trescientos mil euros (300.000 €). La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

El importe máximo de la subvención a percibir por solicitante ascenderá a la totalidad de la Tasa pagada en 2020.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada) o en formato digital si la tramitación se realiza por la sede electrónica, pudiendo esta administración solicitar los originales, en cualquier momento, si fuera preciso.

1. D.N.I. del solicitante o representante.
 2. N.I.F. del solicitante.
 3. Declaración responsable, de que la persona solicitante reúne los requisitos para ostentar la condición de beneficiario establecido en la base quinta de esta Convocatoria,
 4. Acreditación de la personalidad del titular:
 5. Alta en el régimen especial de trabajadores autónomo.
 6. Declaración responsable, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo de Solicitud
 7. Certificados en vigor de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en la fecha en la que se presenta la solicitud y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.
- Copia compulsada de los recibos de la tasa de gestión de residuos abonados en el ejercicio 2020. Deberá adjuntarse acreditación del pago de dichos recibos.

- Certificado de titularidad bancaria de la entidad solicitante para el abono en dicha cuenta de la ayuda.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Documentos: se encuentran disponibles en la sede electrónica del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

Ávila, 3 de septiembre de 2021.

El Presidente del Consorcio Zona Norte de Ávila, *José Luís del Nogal Herráez*.

